

**Resolución Nro. APPB-APPB-2022-0018-R**

**Puerto Bolívar, 16 de marzo de 2022**

**AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**

**ING. AÍDA RAQUEL GARCÍA GONZÁLEZ**

**GERENTE GENERAL, ENCARGADA**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No.449 de fecha 20 de octubre de 2008, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No. 290, publicada en el Registro Oficial No.67 de fecha 15 de abril de 1976, indica que el Gerente de la entidad, dirige la administración y operación de la entidad de acuerdo a las leyes y reglamentos;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2021-0043-R de fecha 3 de junio de 2021, la Ing. Ximena Salvador Medina, Subsecretaria de Puertos y Transporte Marítimo y

**Resolución Nro. APPB-APPB-2022-0018-R**

**Puerto Bolívar, 16 de marzo de 2022**

Fluvial Encargada, resuelve nombrar a la Ing. Aída García González, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, Encargada, a partir del 4 de junio de 2021;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de la cual se establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público tal como lo prescribe su artículo 1; su reforma publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública cuyo objeto y ámbito, señala que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de la Ley;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2022-0006-R del 4 de febrero del 2022, esta Gerencia en sus artículos 1 y 2 resolvió aprobar los pliegos, el inicio y el cronograma del proceso para la contratación del "SERVICIO DE TIENDAS ESPECIALIZADAS TIPO COMISARIATO PARA LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA JUBILADOS PARA EL AÑO 2022". En el artículo 4, se designa a la Eco. Rocío Pacheco Mosquera, para que efectúe la calificación técnica del proceso, luego a razón de situaciones de salud a través de Resolución Nro. APPB-APPB-2022-0017-R, del 11 de marzo del 2022 se deja sin efecto la designación de la Econ. Rocío Pacheco y se designa a la Ing. Karina Aguilar Valarezo para la calificación de las ofertas. Asimismo, en el artículo 3, se dispone que el Departamento Administrativo a través de Compras Públicas publique toda la documentación habilitante;

Que, el 9 de febrero de 2022, se publicó el proceso de menor cuantía de la referencia, en el portal de Compras Públicas, con su respectiva convocatoria, determinándose las siguientes fechas de control:

**Resolución Nro. APPB-APPB-2022-0018-R**

**Puerto Bolivar, 16 de marzo de 2022**

Fecha de Publicación	2022/02/09	20:00
Fecha límite Aceptación Proveedor	2022/02/16	12:46
Fecha límite Selección Proveedor	2022/02/18	12:46
Fecha límite Preguntas	2022/03/03	12:80
Fecha límite de Respuestas	2022/03/04	12:80
Fecha límite de Propuestas	2022/03/11	12:80
Fecha límite Apertura de Ofertas	2022/03/11	13:08
Fecha Estimada de Adjudicación	2022/03/016	13:08

Que, con Memorando No. APPB- PAD-2022-0089- M del 16 de marzo del 2022, el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo presenta a esta Gerencia, el correspondiente Informe de fase precontractual del proceso de menor cuantía MCBS-APPB-001-2022 denominado "Servicio de Tiendas Especializadas tipo Comisariato para la Provisión de Productos Comestibles para Jubilados para el año 2021" con sus respectivos anexos; indicando sobre las:

**Invitaciones:** En la convocatoria realizada automáticamente, el sistema invitó a proveedores microempresarios, a las pequeñas empresas y a los actores de economía popular y solidaria; a nivel Cantonal se obtuvieron 2 manifestaciones de interés; a nivel Provincial no se obtuvieron aceptaciones de interés; y a nivel Nacional se obtuvieron 2 manifestaciones de interés; para esto fue necesario ajustar el cronograma conforme avanzaba e invitaba al siguiente nivel territorial con la re-selección.

**De la Lista de Manifestaciones:** Se conformó la siguiente lista con su orden de prelación definido por el sistema. 1.- XIMENA DEL ROCIO MUESES MUESES USD. 24.999,00; Microempresa, Agregado Nacional 0, Nivel Territorial: Nacional 2.- SARITA MARIA AGUILAR MOROCHO USD. 28.388,64; Microempresa, Agregado Nacional 100, Nivel Territorial: Cantón 3.- DAPHNE ROMINA PALOMEQUE CALLE USD. 28.700,00; Microempresa, Agregado Nacional 100, Nivel Territorial: Cantón 4.- Angel Jose Torres Rosales USD. 28.731,36; Microempresa, Agregado Nacional 100, Nivel Territorial: Nacional

**De la Selección de Proveedor,** señala: En el caso del primer proveedor seleccionado automáticamente se evidencia el siguiente mensaje: "La oferta ha sido descalificada del procedimiento en el nivel Nacional; por lo tanto no será contabilizada como manifestación de interés para el presente procedimiento."

**Resolución Nro. APPB-APPB-2022-0018-R**

**Puerto Bolivar, 16 de marzo de 2022**

En el segundo proveedor seleccionado automáticamente SARITA MARIA AGUILAR MOROCHO, con RUC 0702179425001, se evidencia que continuó participando dentro del proceso.

Sobre la **Audiencia de preguntas, repuestas y aclaraciones**, manifiesta que no se realizaron preguntas ni aclaraciones.

Respecto a la **Presentación de Oferta**, se señala que se recibió la oferta que consta en el Acta de Cierre de Presentación de Ofertas de fecha 11 de septiembre de 2022 de parte de la oferente invitada señora Sarita Maria Aguilar Morocho.

De la **Entrega de Oferta a Responsable de Calificación**, mediante memorando Nor. APPB-PAD-2022-0084-2022 del 11/03/2022, el Jefe del Departamento Administrativo, procede a entregar la oferta a la Ing. Karina Aguilar Valarezo, conjuntamente con el Acta de Cierre de Presentación de ofertas, debidamente legalizada, funcionaria que fue designada como responsable de la calificación técnica.

Sobre la **Convalidación de errores**, la Ing. La Ing. Karina Aguilar Valarezo, Delegada para efectuar la calificación técnica, en Memorando No. APPB-PSP-2022-0025-M, del 16 de marzo de 2022, no informa si existieron o no errores que convalidar.

De la **Evaluación de la Oferta**, se informa que de conformidad con lo dispuesto por la Gerencia General, la Ing. Karina Aguilar Valarezo, procedió a la calificación de la oferta presentada, de lo cual emitió el informe de calificación con Memorando No. APPB-PSP-2022-0025-M de fecha 16 de marzo de 2022, resultado de lo cual se detalla a continuación:

1. INTEGRIDAD DE LA OFERTA.- Oferente: Sarita Maria Aguilar Morocho  
RUC:0702179425001 Formulario de la Oferta

1. Presentación y compromiso SI CUMPLE
2. Datos Generales del oferente SI CUMPLE
3. Nómina de Socios, accionistas o participes mayoritarios de personas jurídicas oferentes SI CUMPLE
4. Situación financiera SI CUMPLE
5. Tabla de cantidades y precios SI CUMPLE
6. Componentes de los (bienes / servicios) ofertados SI CUMPLE
7. Experiencia del oferente SI CUMPLE
8. Personal técnico mínimo requerido SI CUMPLE
9. Equipo mínimo requerido SI CUMPLE
10. Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta SI CUMPLE
11. Calculo del porcentaje de valor Agregado ecuatoriano de la oferta SI CUMPLE

**Resolución Nro. APPB-APPB-2022-0018-R**

**Puerto Bolívar, 16 de marzo de 2022**

NOTA: Las hojas identificadas con el número 31, 32, 34, 36, 45, 47 y 49 se evidencia que el nombre que consta como oferente es diferente a la que consta en la identificación de cedula y RUC.

La oferta ha sido validada su firma electrónica en el sistema FIRMA EC

2.-EQUIPO MINIMO ( No requerido por la entidad)

3.- PERSONAL TECNICO MINIMO (No requerido por la entidad)

4.-EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MINIMA.- De acuerdo a los pliegos se pide experiencia general y experiencia específica, de las cuales como respaldo de la experiencia específica, adjunta el Acta de Entrega Recepción definitiva del contrato C-PRESTACION DE SERVICIOS -06-2021-UAJ pero no está registrada la firma del delegado técnico.

5.- EXPERIENCIA MINIMA DEL PERSONAL TECNICO (No requerido por la Entidad)

6.- ESPECIFICACIONES TECNICAS.- En la oferta presentada en los componentes de bienes y servicios ofertados, incluyen lo determinado en los términos de referencia numeral 2.3 del pliego.

7. UMBRAL DEL VALOR AGREGADO ECUATORIANO MINIMO.- Si incluye formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la Oferta

8.- VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA INTEGRIDAD DE LA OFERTA (presentación de todos los formularios): La oferta SI CUMPLE

EXPERIENCIA GENERAL MINIMA: La oferta SI CUMPLE

UMBRAL VALOR AGREGADO ECUATORIANO MINIMO (VAE): La oferta SI CUMPLE

TERMINOS DE REFERENCIA: La oferta SI CUMPLE

EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA: La oferta SI CUMPLE

ESTABLECIMIENTO: La oferta SI CUMPLE

**Que,** el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo emite en el

**Resolución Nro. APPB-APPB-2022-0018-R**

**Puerto Bolivar, 16 de marzo de 2022**

Memorando citado en el considerando anterior, la siguiente **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACION:**

*“En virtud que se ha cumplido con todas las etapas de la fase precontractual del proceso según en el cronograma y, que actualmente se encuentra en la etapa "Por Adjudicar", se concluye que el Proveedor Seleccionado de la lista de Manifestación de Interés y, calificado por la Delegada de la Gerencia General, cumple con los parámetros técnicos del servicio previstos en los pliegos, siendo la Proveedora con su propuesta la oferta aceptada.*

*Por lo tanto, de acuerdo a lo que establece el artículo 58 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, recomiendo a su autoridad se emita la respectiva Resolución Administrativa para la adjudicación del Proceso código MCBS-APPB-001-2022 “SERVICIO DE TIENDAS ESPECIALIZADAS TIPO COMISARIATO PARA LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA JUBILADOS PARA EL AÑO 2022” a favor de la Sra. Sarita María Aguilar Morocho, por el monto de USD 28.388,64 (no grava IVA), desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.”*

Que, la oferta de la Sra. Sarita María Aguilar Morocho es conveniente a los intereses institucionales;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Adjudicar el “**SERVICIO DE TIENDAS ESPECIALIZADAS TIPO COMISARIATO PARA LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA JUBILADOS PARA EL AÑO 2022**” a la Sra. Sarita María Aguilar Morocho, por el monto de USD 28.388,64 (no grava IVA), desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.

**Artículo 2.-** El Departamento Administrativo notificará a la **Sra. Sarita María Aguilar Morocho**, el contenido de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer a la Unidad de Asesoría Jurídica la elaboración del contrato respectivo y al Departamento Administrativo el registro de la documentación correspondiente en el portal Compras Públicas.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción

**Resolución Nro. APPB-APPB-2022-0018-R**

**Puerto Bolívar, 16 de marzo de 2022**

**COMUNÍQUESE. -**

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Aída Raquel García González  
**GERENTE GENERAL ENCARGADA**

Referencias:

- APPB-UAJPU-2022-0072-M